

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 Alcance IV, el martes 12 de julio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46 PÁRRAFOS, TERCERO Y, NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población, pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Los objetivos del Programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis**, que tiene como propósito mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, contribuye a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apeándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

Se le conoce como prótesis aquel dispositivo artificial que se implanta, en la mayoría de los casos, mediante una intervención, con el objetivo de reemplazar cualquier parte del cuerpo del paciente que se encuentre dañada. En algunos casos, se coloca en el lugar de partes del cuerpo que no existen, porque han sido extraídas o que no se han desarrollado de manera correcta por anomalías congénitas.

Este implante cumple la función de la parte del cuerpo reemplazada, permitiendo al paciente, realizar actividades cotidianas. Se pueden diferenciar distintos tipos de prótesis. En primer lugar, se puede establecer una primera clasificación de las prótesis en función del material: plástico, aluminio, metal o resina. Existe una segunda clasificación, que hace referencia al modo de colocación de la prótesis. Por un lado, se diferencian las endoprótesis que, son aquellas que precisan de una intervención quirúrgica para su colocación y las exoprótesis, en este caso, el paciente puede retirar y colocar el implante.

Una ortesis, es aquel dispositivo externo, que se coloca para modificar aspectos funcionales del sistema locomotor. Al contrario que las prótesis, no requieren de una intervención quirúrgica y puede ser colocados y retirados por el propio paciente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En función de sus características y del objetivo con el que se prescriban existen diferentes tipos de ortesis. En primer lugar, las ortesis estabilizadoras, son aquellas que inmovilizan la parte del cuerpo afectada, proporcionando reposo. Entre ellas, una de las más comunes, son las férulas o escayolas. Las ortesis funcionales, son similares a las anteriores, pero son semirígidas y permiten la movilidad de la zona de forma gradual.

Tal como se ha podido extraer, la principal diferencia entre una prótesis y una ortesis, es que la primera sustituye o reemplaza a la zona dañada, mientras la ortesis, simplemente, es un apoyo externo, que ayuda a prevenir o tratar lesiones. La ortesis no requiere intervención y puede ser manipulada por el paciente.

Además, las patologías tratables con cada una de ellas, son distintas, ya que las prótesis son muy útiles en el tratamiento de enfermedades degenerativas, mientras las ortesis son recomendadas para tratar fracturas o lesiones de menor gravedad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

1.1. Antecedentes.

La población con discapacidad ha cobrado especial interés, durante los últimos años distintas dependencias gubernamentales han sumado esfuerzos para promover políticas que propicien la integración social de estas personas en el país. La discapacidad afecta no solo a la persona sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte sus dimensiones sociales y económicas.

Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades) si no también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

Las causas que dan origen a una discapacidad son muy diversas, se relacionan con los aspectos de orden biológico y sociocultural; en ellas el medio físico y social desempeña un papel preponderante. Las causas identificadas como relevantes son muy numerosas: factores genéticos, enfermedades agudas o crónicas, violencia, sedentarismo, tabaquismo, educación incompleta, creencias culturales, accesibilidad a servicios de salud, complicaciones perinatales, traumatismos, adicciones al alcohol y a las drogas, problemas nutricionales, estrés y características del entorno físico, entre otros.

Existen varios tipos de discapacidad, los cuales se clasifican en sensoriales y de comunicación, motrices, mentales, así como múltiples que se describen a continuación:

a). Las discapacidades sensoriales y de la comunicación incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla, por ejemplo, la ceguera, la sordera y la mudéz.

b). El grupo de las motrices incluye deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y coordinar movimientos (por ejemplo, una restricción grave de la capacidad para desplazarse) así como para utilizar brazos y manos. Por lo regular estas discapacidades implican la ayuda de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

otra persona o de algún instrumento (silla de ruedas, andadera, etc.) o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana.

c). El grupo de las múltiples contiene combinaciones de las condiciones antes descritas.

En el estado de Guerrero, existe mayor prevalencia de discapacidad motriz, ocupándonos en esta ocasión la discapacidad física permanente resultado de la pérdida de un miembro ya sea superior o inferior y la discapacidad temporal relacionada con cualquier tipo de inmovilidad se una extremidad.

Considerando esta problemática y la vulnerabilidad de las personas con discapacidad el SEDIF, implementa el Proyecto, el cual se le conoce como un proyecto de continuidad concepto, que es aplicado de forma presupuestal, el cual tiene como objetivo el reintegro social y laboral satisfactorio con una calidad de vida optima, ser una persona independiente y funcional.

Las ortesis son un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. También agrega que los objetivos básicos de la utilización de estos dispositivos son la recuperación de la función prevención de las deformaciones, rehabilitación muscular en cuanto sea posible y protección cutánea.

Las ortesis se diferencian de las prótesis porque no sustituyen órganos o miembros con invalidez, incapacidad física o dismetría, o parte de ellos, sino que más bien reemplaza ya sea de modo parcial o total sus funciones. Las ortesis se indican generalmente cuando la persona presenta dolor, claudicación, alguna alteración en la función de la marcha desequilibrio o inestabilidad en las articulaciones, riesgo de caerse o bien cualquier tipo de inmovilidad. Los diversos tipos de ortesis existentes se clasifican según su función en estabilizadoras, funcionales, correctoras y protectoras.

Por otro lado, la prótesis es una extensión puramente artificial que sustituye alguna parte del cuerpo que por cualquier razón está ausente. El objetivo fundamental de las prótesis es reemplazar esa parte del cuerpo y desempeñar las mismas funciones que la parte que falta.

Las prótesis están diseñadas a base de diversos materiales como son el acero, titanio, fibra de carbono. Aluminio y termoplástico. Estos materiales se utilizan precisamente para conferirle las propiedades tanto de adaptación, durabilidad como ligereza, propias del miembro faltante. El uso tanto de ortesis como prótesis, tiene como componente muy importante la fisioterapia y la rehabilitación.

Es por ello que el Proyecto, el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas, permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno, por lo que se entregaran 32 prótesis y 416 ortesis, favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al SEDIF normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se espera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social con la implementación de este Proyecto permitirá cumplir con el objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, que consiste en atender a la población objetivo que contempla **personas con discapacidad o necesidades especiales**.

Asimismo, cumplirá con el objetivo del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo sobre los problemas que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se beneficiarán a 448 personas, favoreciendo su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades. Se tiene programado una inversión de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Guerrero, última reforma pública en el Periódico oficial del Estado Núm. 71, al calce 1 de fecha 4 de septiembre del 2018, Ley general de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación; teniendo derecho a la asistencia social, los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente; todas las niñas niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos maltratados, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

El DIF Guerrero empieza a trabajar el Proyecto, en el año de 2011, con un recurso inicial de origen federal de \$ 1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.) con el que fueron entregadas 50 prótesis.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la convivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024 (No al gobierno rico con pueblo pobre. Bajo este principio el Proyecto de Donación de Aparatos**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de Prótesis y Ortesis se enmarca al eje rector **2.- Política Social, principio Construir un País con Bienestar.**

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como, la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aun acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 50.4% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del Censo general de Población y Vivienda 2020, lo que significa que alrededor de 100,000 personas padecían de estas deficiencias físicas en el estado de Guerrero.

Se reconoce que las personas con discapacidad además de sufrir una baja autoestima sufren marginación y discriminación, no solo por parte de la sociedad sino también en muchas ocasiones de su entorno familiar.

Con el Proyecto, se busca beneficiar a personas de las diferentes regiones del estado de Guerrero, con la elaboración de 32 prótesis de miembros inferiores y 416 ortesis, por lo que busca brindar la seguridad al personal en la elaboración de prótesis y ortesis, mejorando los tiempos de entrega y reparación, para así proveer de prótesis y ortesis a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, reduciendo tiempos de entrega con la rehabilitación realizada al laboratorio Ortesico-Protésico, mejorando la calidad de vida de las personas a través de su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

Por lo que se gestionará ante instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del mismo; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigente y proporcionando de forma calendarizada los suministros de los apoyos. A través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento, el cual tiene programado una inversión de \$ 1,100,000.00 (Un millón Cien Mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

2.1.1. Población Potencial.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la encuesta intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

El SEDIF, tiene programada, una población objetivo de 669,526 personas que sufren alguna discapacidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

El SEDIF, tiene programado beneficiar a 448 personas con discapacidad que requieran de una prótesis u ortesis.

2.1.4. Población Indígena.

El SEDIF, siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población Indígena del estado de Guerrero que requiera del apoyo de algún tipo de prótesis u ortesis y que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

2.2. Fundamento Legal.

Es el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, es el responsable del Proyecto, el cual tiene como sustento legal a los ordenamientos jurídicos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General de Salud: artículos 2o fracción V, 3o fracción XVIII, 6o fracciones X, y XI, 7o fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, TÍTULO NOVENO, así como los artículos 210, 212 y 213.
- d) Ley de Asistencia Social.
- e) Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- f) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332
- g) Ley Numero 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- j) Ley de Coordinación Fiscal.
- k) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- l) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- m) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- n) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- ñ) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- o) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- p) Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- q) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- r) Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- s) Manual de Organización del DIF Guerrero.
- t) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- u) Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Ortesis: Sirve de apoyo o refuerzo para modificar aspectos de función o estructura del cuerpo.

Prótesis: Es una extensión artificial que reemplaza alguna parte del cuerpo.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Siglas:

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

LGS: Ley General de Salud.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración. **SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Mejorar la entrega a personas con discapacidad temporal o permanente, de prótesis y ortesis para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población de los 85 municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, a través de la elaboración de 32 prótesis y 416 ortesis.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- a) Adquirir materiales e insumos para la elaboración de prótesis y ortesis.
- b) Adquisición de material de protección para el personal, para la prevención de accidentes.
- c) Capacitación del personal en actualización en técnicas y materiales para la elaboración de las prótesis.
- d) Favorecer los tiempos de entrega de las prótesis, con ello favoreciendo la rehabilitación de los diferentes pacientes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- e) Reducir los tiempos de entrega en cuanto a reparaciones de las prótesis.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

3.3. Cobertura.

La aplicación del Proyecto, la cobertura será aplicada a los 85 municipios del estado si la solicitud de información del proyecto es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84 98, siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social y la salud.

Por consiguiente el SEDIF busca apoyar a las personas más vulnerables entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la donación de 32 prótesis y 416 ortesis, a la población de los 85 municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social y a la salud.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 448 personas con discapacidad permanente o temporal, procedentes de los 85 municipios del estado, dando prioridad a la población más vulnerable. Otorgando 32 prótesis y 416 ortesis.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF Guerrero, opera para el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$ 1,100,000.00 (Un millón Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, cabe señalar que no se puede establecer costo beneficiario en virtud que depende de la prótesis y ortesis si sea para adulto, niña o niño y del miembro de que trate.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100,000.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE E	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO AUTORIZADO Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El DIF Guerrero, realizará lo siguiente:

- Identificar los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.
- Identificar a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.
- Los DIF Municipales coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

La focalización será responsabilidad del DIF Guerrero quién en consenso con los DIF Municipales determinará el Padrón de Personas Beneficiarias aplicando los siguientes criterios:

- **Criterios de Focalización.**

El DIF Guerrero, identificará a las personas afectadas en los 85 municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en que requieran alguna prótesis o ortesis, debido a su situación de salud, originadas por diversas causas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

• Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la Dirección General o la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto, anexando la siguiente documentación:

- a) Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.
- b) Copia del acta de nacimiento.
- c) Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- d) Copia del comprobante de domicilio reciente.
- e) Copia fotostática de la credencial de elector al 200%.
- f) Se aplicará un estudio socio económico, para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

• Métodos y/o procedimientos de Selección.

La implementación del Proyecto, surge por la necesidad de atender el problema de discapacidad motriz, buscando garantizar el derecho a la seguridad social de la población más vulnerable atendiendo a los 85 municipios, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, el cual se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características:

- a. Presentar la solicitud en formato libre de ingreso al proyecto.
- b. Se aplica estudio socio – económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.
- c. El solicitante es pre - valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio turnándolo con el especialista en rehabilitación.
- d. El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnóstico la necesidad de otorgarle ortesis y prótesis de acuerdo al padecimiento.
- e. El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis.
- f. En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajuste de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C. P. 39095 , dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 47 1 84 90, (747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1007. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Proyecto se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad motriz en estado de vulnerabilidad; se le entregará un comprobante de haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que son incorporadas al Proyecto las personas que serán beneficiadas con el apoyo del Proyecto, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

No.	Tipo	Monto	Periodicidad
1	Prótesis de Miembros Inferiores	--	Anual
2	Ortesis: Se incluyen plantillas ortopédicas, férulas tobillo, pie, virones, cuñas, twister, barras de Dennis Brown, férulas articuladas y férulas de mano).	--	Anual

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo que oferta el Proyecto, es en especie otorgándose de forma anual a personas que presentan discapacidad motriz parcial o permanente a través de la donación de prótesis de miembros inferiores o de ortesis en las que se incluyen Plantillas Ortopédicas, Férulas Tobillo – Pie, Virones, Cuñas, Twister, Barras

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de Dennis Brown, Férulas Articuladas y Férulas de Mano, dando prioridad a los Municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Las personas para ser seleccionadas deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) En caso de ser diabético deberá mantener sus niveles de glucosa en niveles óptimos.
- b) Mantener buena fuerza muscular.
- c) Tener buen equilibrio.
- d) Si es hipertenso mantener estable sus niveles de presión arterial.
- e) Mantener una buena visión.

8.1. Casos Especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (madre e hijo) se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, fiscalía para la atención a menores entre otras. Lo anterior aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, hija o hijo no tiene parentesco biológico, si no que funge como su responsable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicado la forma en los que se les hará llegar.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.

El DIF Guerrero, podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes y cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios, serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1 Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La implementación del Proyecto, surge por la necesidad de atender el problema de la discapacidad motriz, a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, para ser incorporadas deberán:

- a) Presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto de acuerdo a la ubicación más cercana.
- b) Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.
- c) El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.
- d) El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnóstico la necesidad de otorgarle ortesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.
- e) El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis.
- f) En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para conocer las fortalezas y debilidades de su implementación y ejecución.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10. 1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).

FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (FID)

EJE: II. Política Social
OBJETIVO: 2. Salud para toda la población
ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales aumentando la cobertura de millones de personas que no cuentan con alguna institución de seguridad

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

social o bien por la cobertura del seguro popular es insuficiente.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
A2.1	Donar Prótesis y Ortesis 448 a personas con discapacidad temporal o permanente.				Avance físico - financiero
Definición			Tipo	Dimensión	
Porcentaje de entregas de Prótesis y Ortesis a personas con discapacidad.			Actividad	Eficiencia	
Método de cálculo					Unidad de medida
=(Prótesis y Ortesis programados/ Prótesis y Ortesis entregados) x 100					%
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estado de Guerrero		1 año	
Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Valor
Ascendente			2021	Diciembre	0%
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
100	60	30	2022	Abril - Diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Prótesis y Ortesis entregados			Prótesis y Ortesis	Avance físico - financiero	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Prótesis y Ortesis programados			Prótesis y Ortesis	Propuesta	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Dr., Jaime Héctor Cisneros Sandoval	DIF	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
-------------------------------------	-----	--

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de informes, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control son quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones realizadas.

10.3 Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).

11.1. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgará:

- a) Prótesis de miembros inferiores.
- b) Ortesis en las que se incluyen Plantillas Ortopédicas, Férulas tobillo-pie, Virones, Cuñas, Twister, Barras de Dennis Brown, Férulas Articuladas y Férulas de Mano.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

- a) Derechos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestaciones del proyecto conforme a las Reglas de Operación salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir sus documentos y haber sido aceptado dentro del Proyecto.

b) Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.
- En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal.**

La Instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

- **Coordinación Institucional.**

- a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

d. Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14. Transparencia

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Con fundamento al artículo 70 capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que se ubican en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747)47256 00, (747)47 18490 ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx.

Para su promoción del Proyecto será, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con sus características.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de “Blindaje Electoral”. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y las personas representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La persona titular de la Dirección General, será la encargada de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaria y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa.
4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas. En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

a) El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y comisionado para la transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del Sistema (DIF guerrero), su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto dará, especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, su aplicación y/o ejecución, está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- A las beneficiarias y beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa etc. son titulares de responsabilidades.
- El Estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades cumpliendo así con el objetivo del **Programa de Asistencia Social a las Personas en Situación de Vulnerabilidad** y con la población objetivo de atender a **Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales**.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El SEDIF, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, proporcionarlos y cumplir con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR (Matriz de Indicadores para Resultados).

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio.
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Componentes	<p>1. adquisición y donación de sillas de ruedas 2. adquisición y donación de aparatos funcionales 3. donación de aparatos de prótesis y ortesis 4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad 5. jornadas de implante de cadera y rodilla 6. adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos 7. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos 8. adquisición de placas dentales para personas adultas 9. atención a débiles visuales (adquisición de lentes) 10. adquisición de material radiológico y antigéno prostático para la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata</p>	<p>Personas sin acceso a los servicios de salud</p>	<p>Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas beneficiarias</p>	<p>Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios</p>	<p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p>	<p>Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios</p>
	<p>11.- Adquisición de Pruebas para la detección de COVID 19</p>							



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

<p>Actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de documentos • Entrega de apoyos 2.1 Recepción de documentos 2.2 Entrega de apoyos 3.1 Recepción de documentos 3.2 Entrega de apoyos 4.1 Recepción de documentos 4.2 Entrega de apoyos 5.1 Recepción de documentos 5.2 Entrega de apoyos 6.1 Recepción de documentos 6.2 Entrega de apoyos 7.1 Recepción de documentos 7.2 Entrega de apoyos 8.1 Recepción de documentos 8.2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos 	<p>Personas sin acceso a los servicios de salud</p>	<p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas beneficiarias</p>	<p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p>	<p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p>	<p>No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.</p>
--------------------	--	---	---	-----------------	-------------------------------	--	---	--

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Anexo 2.- Acta de donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE: _____

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.- _____

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

SEGUNDA.- "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Órtesis, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Guerrero número 75 alcance I de fecha 25 de septiembre del 2020.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.